

2.4.4. Relación con los proveedores (l_18, l_25, l_27)

El número total de proveedores con los que ha trabajado esta entidad durante el ejercicio 2023 han sido de 5.054. Del total, un 77,2% son proveedores de gastos y un 22,18% proveedores de inversión, estos porcentajes se han mantenido estables durante los últimos años.

En cuanto a la distinción de proveedores locales, que se puede apreciar en el cuadro siguiente, un 77,82% de los proveedores de gasto y un 22,18% de los de inversión con los que trabaja la Autoridad Portuaria pertenecen a la provincia de Castellón.

Proveedores locales		2019	2020	2021	2022	2023
Proveedores gastos Castellón	Nº total proveedores gastos	345	304	359	395	393
	%	197	160	199	210	195
Nº total proveedores inversión	Proveedores gastos Castellón	57,10	52,63	55,43	53,16	49,62
	%	66	69	67	93	112
Proveedores inversión Castellón	Nº	34	34	39	39	35
	%	51,52	49,28	58,21	41,94	31,25

Porcentaje proveedores locales

Plazos de pago a proveedores corrientes

En el BOE de 4 de febrero de 2016 salió publicada la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Días		Días	
Periodo medio de pago a proveedores	15		23	
Ratio de operaciones pagadas	15		24	
Ratio de operaciones pendientes de pago	10		15	
Total de pagos realizados	6.797.427,17	Importe (en euros)	6.321.474,43	Importe (en euros)
Total de pagos pendientes	781.728,16		994.985,75	
Total de facturas pagadas en un periodo ≤ 30 días	6.015.699,01		2.798.819,33	
% total de facturas pagadas en un periodo ≤ 30 días sobre el total de facturas pagadas	88,50%	%	44,27%	%
Nº Facturas pagadas en un periodo ≤ 30 días	1.355	Nº Facturas	322	Nº Facturas
% nº facturas pagadas en un periodo ≤ 30 días sobre el total de nº de facturas pagadas	76,51%	%	21,24%	%

Límites de pago APC a proveedores

Atendiendo a las conclusiones del Informe 58/10, de 23 de mayo de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, "Los organismos, entidades, entes, empresas, fundaciones, mutuas, etc., que no tienen la condición de Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público (...)", deben pagar sus deudas en el plazo regulado en el artículo 4.1. de la Ley 3/2004, que recoge actualmente el plazo general de treinta días.

En la misma línea, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aplicación de lo recogido en su artículo 198, apartado 4, "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados..."

Posteriormente, en 2018 se adaptó el cálculo del periodo medio de pago a las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de abril de 2018, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, entre otros.

Finalmente, el artículo 9.Dos de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas modifica la redacción de la Disposición adicional tercera sobre el deber de información de las sociedades mercantiles que no sean cotizadas y no presenten cuentas anuales abreviadas.

En los ejercicios 2023 el periodo medio de pago a los proveedores ha sido de 15 días, mejorando el tiempo estipulado en la Ley y el resultado alcanzado en 2022 que fue de 23 días, es debido a un cambio en la política de pagos adoptado en el ejercicio 2023, por el cual las facturas recibidas entre el día 20 y 5 se fija su fecha de vencimiento el día 20 del mismo mes y entre los días 5 y 20, se fija su fecha de vencimiento el 5 del mes siguiente.

Proveedores Sostenibles

La Autoridad Portuaria de Castellón, dentro de su afán por ser una empresa socialmente responsable, se esfuerza en conseguir una política económica cada vez más sostenible porque es consciente de que las consecuencias de cada una de sus decisiones económicas repercutirán sobre sus grupos de interés. La política de financiación sostenible de PortCastelló va de la mano de nuestros compromisos estratégicos de lucha contra el cambio climático e impulso hacia la sostenibilidad de la cadena de suministro. PortCastelló, para fomentar la financiación sostenible ha suscrito con dos de sus proveedores financieros, un servicio de Confirming Sostenible para apoyar y fomentar las actividades económicas, crecimiento social y medio ambiental sostenible.

Aquellos proveedores con mejor desempeño en sostenibilidad, que dispongan de herramientas para reducir el impacto ambiental de su actividad y medidas de acción social, contarán con tasas de descuento ventajosas para ayudarles en sus esfuerzos de seguir mejorando tanto ambiental como socialmente.

Será imprescindible acreditar tanto criterios de acción climática: ISO 14001 y Cálculo Huella de Carbono, como criterios de acción social, en este último caso serán necesarios al menos dos entre estos cuatro: Plan de Igualdad, ISO 45001, Certificación de Empresa Socialmente Responsable o código Ético.

Podrán darse de alta como Proveedor Sostenible a través de nuestra Sede electrónica en el procedimiento habilitado para ello: <https://portcastello.sede.gob.es/procedimientos>

